

Reforma laboral obliga a realizar cambios a la Ley del Seguro Social

Zenyazen Flores

Martes, 11 de diciembre de 2012

- Al menos 10 artículos tendrán que ser modificados: analistas.
- Garantizar los derechos con las nuevas modalidades de contratación, el reto.
- Anticipan una baja en las aportaciones de las cuotas obrero-patronales.

Al menos diez artículos de la Ley del Seguro Social (LSS) tendrán que ser modificados para "empatar" esa legislación con la nueva Ley Federal del Trabajo (LFT), a fin de garantizar los derechos de seguridad social de los trabajadores que se sujeten al pago por hora, a las nuevas modalidades de contratación y subcontratación, así como con las nuevas disposiciones de riesgos de trabajo.

La reforma a la LSS será necesaria también porque el nuevo marco laboral considera explícitamente a los trabajadores de minas, trabajadores domésticos y del campo, trabajo a domicilio y permiso de paternidad, entre otros, lo que implicará una ampliación de cobertura de seguridad social para ese grupo que antes no eran contemplados en la LFT.

Así, tras la promulgación de la LFT, el siguiente paso es realizar los ajustes reglamentarios y administrativos a la LSS que normará la operatividad de las actualizaciones de la ley laboral; ello sin contar las implicaciones indirectas que hay en la cotización para adquirir una vivienda y lograr una pensión, coincidieron especialistas.

Los artículos de la LSS que deben ser revisados y eventualmente modificados son: el artículo 29 referente a la forma de cotización al Seguro Social, cuando el salario se determina por unidad de tiempo.

De acuerdo con los especialistas también deberán revisarse los artículos 27, 28, 33 y 34, relacionados con los montos de cotización para efectos de seguridad social y prestaciones, a partir de las nuevas modalidades de contratación.

Asimismo tendrá que ser modificado el artículo 15-A, relacionado con la obligatoriedad de la seguridad social bajo el esquema de subcontratación, y los artículos 20, 43, 58 y 109 de la LSS y sus reglamentos para que se pueda cuadrar la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades en el centro laboral y derechos de seguridad social en caso de desempleo.

Cotización, a la baja

Javier Patiño, socio de Consultores y Abogados en Seguridad Social (CASS), señala que la nueva LFT establece modalidades de contratación sujetas a prueba o a capacitación inicial, durante los cuales debe preservarse el derecho a la seguridad social para los trabajadores.

Sin embargo, "resultará necesario reformar la Ley del Seguro Social, a fin de considerar estos nuevos tipos de contrataciones y reiterando en tales reformas la obligatoriedad en el aseguramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los trabajadores que laboren con estos nuevos tipos de contratos".

Patiño explica que en el caso del pago por hora, la LFT establece la posibilidad de que patrón y empleado convengan este esquema, respetando los derechos laborales y de seguridad social del trabajador.

No obstante, pese a que la LSS prevé el salario por unidad de tiempo, "el pago por hora supuestamente convenido entre patrón y trabajador propiciará una disminución importante en los ingresos de los trabajadores y en el salario promedio de los cotizantes del IMSS, reduciéndose en la misma medida los ingresos institucionales por concepto de cuotas obrero patronales".

En ese sentido **Berenice Ramírez, especialista del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM**, subraya que las nuevas formas de

AJUSTES PENDIENTES		
CONCEPTO	LO QUE ESTABLECE LA LFT	EL IMPACTO EN LA LSS
Pago por hora	Artículo 43 Simplificar a una sola la de pago por hora y la de contrato a término, en el sector privado.	Módulo 29, Fracción III Nuevas modalidades que en ningún caso se recibirán con los beneficios sociales inferiores al mínimo, desde la fecha de publicación de la LFT hasta el momento de su extinción.
Modalidades de contratación	Artículos 27, 28, 33, 34, 109 y 117 Contrato a prueba temporal, períodos de prueba a cargo de la empresa, contrato a término a la vez que se refiere al trabajo por semana, entre otros.	Artículo 20, Fracción II Este artículo reconoce los beneficios de la LFT y el contrato a prueba temporal para ciertos tipos de trabajadores que se refieren al trabajo por semana, entre otros. Deberá precisarse en las nuevas modalidades sobre el cumplimiento de la seguridad social. Artículo 109 Deberá reformarse la contratación de trabajadores en las etapas intermedias de prueba y capacitación, para garantizar la prestación de los servicios de capacitación, así como la cobertura de los alumnos por los riesgos de trabajo, así como las prestaciones económicas de los trabajadores en caso de desempleo o la seguridad social.
Seguridad Social (Desempleo)	Artículos 109, 110, 117, 119 El patrón de desempleo voluntario, que podrá ser el resultado de la extinción de un contrato a término, a la vez que la extinción de un contrato a término.	Artículo 29 Este artículo establece la forma de cotización de los trabajadores en función de la modalidad de contratación. Deberá reformarse la LFT para definir el momento de cotización de los trabajadores de la LFT.
Riesgos de Trabajo	Artículo 43, Fracción III Simplificar a una sola la de pago por hora y la de contrato a término, en el sector privado.	Artículo 43, Fracción III Simplificar a una sola la de pago por hora y la de contrato a término, en el sector privado, para definir el momento de cotización de los trabajadores en caso de desempleo o la seguridad social.
Permisos de paternidad	Artículo 109, Fracción III Simplificar a una sola la de pago por hora y la de contrato a término, en el sector privado.	Artículo 109, Fracción III Simplificar a una sola la de pago por hora y la de contrato a término, en el sector privado, para definir el momento de cotización de los trabajadores en caso de desempleo o la seguridad social.

contratación provocarán en el IMSS una baja en la cotización de las cuotas obrero patronales y mayores dificultades para que los trabajadores puedan cumplir las mil 250 semanas de cotización que ordena la LSS para poder pensionarse.

"Con las nuevas formas de contratación el modelo de cotización al IMSS, al Infonavit y a la Afore será similar al de las cuentas individuales, con una periodicidad de aportación que dependerá de la modalidad en la que se contraten los mexicanos".

En tanto Pablo Noreña, socio de Capital Humano y Obligaciones Estatales de KPMG, aseguró que además de los ajustes a la LSS, será necesaria una reforma fiscal si se considera que se requerirán más recursos en el IMSS para poder absorber al número de trabajadores que con la reforma a la LFT se sumarán al sector formal mediante las modalidades de contratación.

© 2013 Copyright
El Financiero S.A. de C.V. / El Financiero Comercial S.A. de C.V.